

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Representada en este acto por el **C. Ing. Serafín Gómez Villarreal**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "**COMAPA**", y por la otra parte el **Lic. Mario Alberto Quintero Rentería**, a quien en lo conducente se le denominará "**el prestador de servicios**", las cuales se sujetaran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### A) Declara "la COMAPA":

I.-Que es un organismo público descentralizado, de la administración pública municipal de acuerdo al decreto no. 255 de fecha 25 de marzo del año 2003, publicado el 2 de abril de 2003 en el periódico oficial del estado, debidamente inscrito para fines fiscales, con el registro federal de contribuyentes clave cma-050207916, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles río Pánuco y José de Escandón de la colonia Longoria en esta ciudad.

II.-Que su representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 3,257 (tres mil doscientos cincuenta y siete) pasado ante la fe del notario público número 68 Lic. Gabriel Soberon Palacios, con ejercicio en el quinto distrito judicial en el estado, con residencia en esta ciudad.

III.- Que por motivo de requerir los servicios profesionales para llevar a cabo el plan de medición para la sectorización del sector rancho grande, opta por contratar los servicios profesionales del **Lic. Mario Alberto Quintero Rentería**, en apoyo del organismo denominado "**COMAPA**".



**REYNOSA**  
TAMAULIPAS  
R. AYUNTAMIENTO  
2013 -2016

**COMAPA** COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.

**B) Declara "el prestador de servicios":**

I.- Que es mexicano por nacimiento, de estado civil soltero, originario de Reynosa, Tamaulipas, y contar la carrera de Lic. En Derecho, según los acredita con la información otorgada a este Organismo.

II.- Cuenta con cédula de identificación fiscal SHCP QURM8906267BA, expedida por el servicio de administración tributaria, organismo desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público.

III.- Señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en privada Guadalajara no. 225 colonia Rodríguez, dentro de este municipio, código postal 88630, mismo que servirá de enlace entre "la **COMAPA**" y "el prestador de servicios".

IV.- Para los efectos legales correspondientes, el representante se identifica con credencial de elector con folio número 0728022118585 y clave de elector QNRNMR89062628H500, expedida a su favor por el instituto federal electoral, la cual contiene fotografía y concuerda con sus rasgos fisionómicos.

V.- Que cuenta con la experiencia necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos a través de este instrumento.

Ambas partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y atento a lo anterior acuerdan lo que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**Primera.- Objeto.- "La COMAPA"** requiere, acepta y contrata los servicios de "el **prestador de servicios**" en materia de llevar a cabo el plan de medición para la sectorización del sector Rancho Grande, actividad respecto de la cual las partes aceptan que es de las denominadas de confianza, en virtud de que fiscaliza y vigila el comportamiento del consumo de agua para su posterior facturación y cobro.





**REYNOSA**  
TAMAULIPAS  
R. AYUNTAMIENTO  
2013 -2016

**COMAPA** • COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
• Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.

**Segunda.- Exclusividad "la COMAPA"** se obliga expresamente a proporcionar todos los documentos e información de este Organismo, asignando al personal que crea conveniente para atender las solicitudes realizadas por **"el prestador de servicios"**, y así acordar la preparación de dicha información de trabajo, forma, y contenido para poder dar cumplimiento con las necesidades de ambas partes.

**Tercera.- Documentación.- "el prestador de servicios"** se compromete a justificar con la documentación necesaria, los gastos necesarios y justificables, que se presenten en la realización de su servicio.

**Cuarta.- Honorarios.-** ambas partes acuerdan, que **"el prestador de servicios"** percibirá un pago semanal por concepto de honorarios de \$3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) más el IVA, menos las retenciones de ley.

**Quinta.- "La COMAPA"** se compromete a financiar por separado, todos los gastos comprobables y justificados.

**Sexta.- "El Prestador de servicios"** en todo momento, se compromete ante **"la COMAPA"**, a presentarse al lugar en el cual realizara sus funciones el cual será en la coordinación de medidores dentro de las instalaciones de este organismo, o en algún otro lugar en el cual le designe **"la COMAPA"** con un horario de ocho a.m. a cuatro p.m. de lunes a viernes, así como a realizar todas y cada una de las funciones señaladas en la cláusula número uno del presente.

**Séptima.- "El prestador de servicios"** manifiesta expresamente estar apto en sus conocimientos, habilidades y capacidad, así como contar con la experiencia necesaria para llevar a cabo todas y cada una de las funciones en las que refiere la cláusula primera de este contrato, por lo que admite y acepta que las condiciones de trabajo de este contrato no son las mismas que rigen los contratos colectivos con los que **"la COMAPA"** tiene celebrados.



**REYNOSA**  
TAMAULIPAS  
R. AYUNTAMIENTO  
2013-2016

**COMAPA** • COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.

**Octava.- "El prestador de servicios"** se compromete a realizar informes mensuales, sobre el avance y resultado de las operaciones dentro del plan de sectorización anteriormente mencionado, mismas que se encuentran dentro de sus servicios próximos a realizar.

**Novena.- Duración de contrato.-** ambas partes están de acuerdo, en que el termino del presente contrato será por un lapso de **cuarenta días**, a partir de la firma de este instrumento, con efecto retroactivo desde el día **22 de noviembre** del presente, también están de acuerdo en que pueda prorrogarse por periodos iguales, revisándose sus términos y condiciones al finalizar el periodo de duración del mismo, así como finiquitarse por cualquiera de las partes, y sin responsabilidad por las mismas, previo aviso por escrito dado a la otra, con 30 días de anticipación.


**Decima.- Recisión de contrato.-** El contrato se rescindiré en caso de incumplimiento de las cláusulas sexta, séptima y octava del presente instrumento, sin perjuicio para **"la COMAPA"**. Por lo que **"el prestador de servicios"** admite y acepta su condición de trabajador de confianza mencionados en las cláusulas primera y séptima.

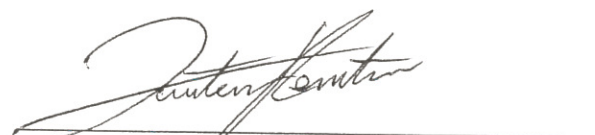
**Décimo Primera.- Jurisdicción.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato fundamentado en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 110, 182, 183, 184, 185 y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad, y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de sus domicilios, o por cualquier otra causa generadora de competencia territorial.

Enteradas las partes del alcance contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman al calce y margen ante los testigos que dan fe, en el a ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 2 de diciembre del año dos mil trece.

**Por la empresa:**

**Por el prestador de servicios:**

  
**Ing. Serafin Gómez Villarreal.**  
**Gerente General**

  
**Lic. Mario Alberto Quintero Rentería.**

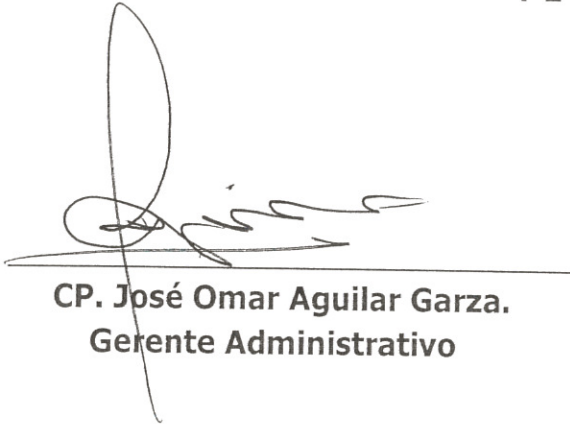




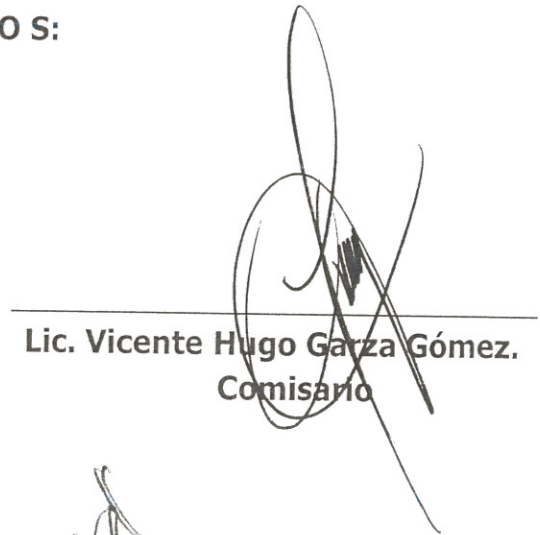
**REYNOSA**  
TAMAULIPAS  
R. AYUNTAMIENTO  
2013 - 2016

**COMAPA** ● COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
● Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.

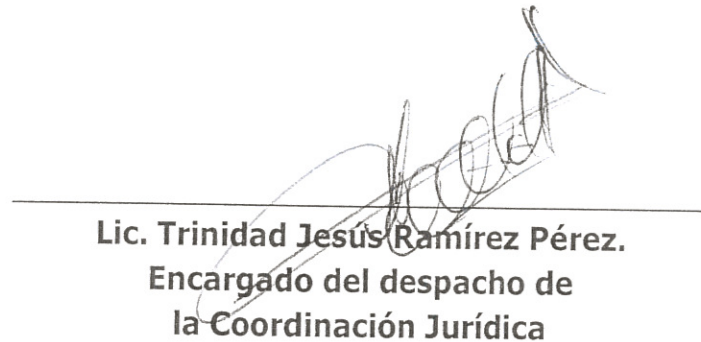
**TESTIGOS:**



**CP. José Omar Aguilar Garza.**  
**Gerente Administrativo**



**Lic. Vicente Hugo Garza Gómez.**  
**Comisario**



**Lic. Trinidad Jesús Ramírez Pérez.**  
**Encargado del despacho de**  
**la Coordinación Jurídica**

\*\*Esta última hoja pertenece al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 2 de diciembre del 2013, celebrado entre el Lic. Mario Alberto Quintero Rentería y la COMAPA de Reynosa.\*\*